

OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: Oficio N° 202399102748 / 28.09.23
del Servicio de Evaluación
Ambiental (SEA).

MAT.: Autorización de arriendo de
inmueble y modificación de
presupuesto institucional.

SANTIAGO,

DE : SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : DIRECTORA EJECUTIVA SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

1. Mediante Oficio del Antecedente, se solicita autorización para arrendar el piso 21 del edificio ubicado en Miraflores N°222, en el cual funciona el nivel central del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), por un periodo de 2 años, a partir del mes de octubre del presente. En vínculo con lo anterior, se solicita una reasignación de recursos por \$54.405 miles, para efectos de pago de garantías, consumos básicos asociados, costos de habilitación y adquisición de mobiliario y equipamiento.

Además, se solicita reasignar otros \$21.700 miles, para mejoramiento de condiciones ambientales en los pisos 19 y 20, específicamente para mantención de equipos de aire acondicionado, instalar láminas de protección de ventanales y cortinas tipo roller. Todo lo anterior, con cargo al subtítulo 24 del servicio.

2. Al respecto, a partir de los antecedentes presentados en el citado oficio y una serie de consultas realizadas a través del canal técnico, tanto en forma de correos electrónicos como presencialmente, esta Dirección se abstiene de autorizar el arriendo en comento.

3. Lo anterior se debe a que se constató con fecha 05 de diciembre que el referido arriendo ya se firmó el día 04 de octubre del presente. Lo anterior no se enmarca en lo establecido en el artículo N°14 de la Ley N°20.128, el cual establece que las autorizaciones de esta naturaleza por parte del Ministerio de Hacienda son previas al establecimiento de compromisos de arrendamiento de bienes. En ese sentido, esta Dirección está impedida de otorgar autorizaciones de esta índole con efecto retroactivo.

A su vez, el Oficio Circular N°12 de DIPRES (17.02.23), dictado conforme a lo que señala el artículo N°12 de la Ley de Presupuestos 2023, imparte instrucciones específicas sobre la materia. En particular, establece en su numeral 3.1 una serie de requerimientos técnicos y presupuestarios, destacando la presentación de un diagnóstico acabado de necesidades y la presentación de al menos 3 alternativas factibles, a lo que se agrega que este tipo de solicitudes deben presentarse al menos 60 días antes de la fecha estimada de inicio del contrato. Al respecto, los referidos plazos mínimos de presentación no fueron seguidos por el servicio y la información requerida no fue presentada en los términos allí dispuestos.



4. Respecto de la modificación de presupuesto asociada a la iniciativa de mejoramiento de instalaciones en los pisos 19 y 20, esta Dirección se abstiene de autorizar lo solicitado, considerando que la magnitud de las mejoras y de los recursos invertidos no se condice con el periodo de tiempo por el cual el servicio hará uso de estas dependencias (2 periodos estivales como máximo, según los contratos vigentes) y que en el estrecho escenario fiscal a nivel de Sector Público, las instituciones deben propender a generar soluciones eficientes para un problema respecto de cuyos efectos no existe certeza, y que en cualquier caso tendrá implicancias en toda la institucionalidad pública.

Saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- Servicio de Evaluación Ambiental.
- DIPRES – Sector Desarrollo Social, Cultura y Medio Ambiente.
- DIPRES – Oficina de Partes.